En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

> *El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." El INCIVA, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, económico y social de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes"*

En atención al artículo 5. De la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 que define los principios rectores y que regulan la organización y el funcionamiento de las Entidades públicas que se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad de acuerdo con los criterios de eficacia, publicidad, moralidad, imparcialidad y principalmente eficiencia, donde el INCIVA deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

El INCIVA cuenta con activos, representados en centros operativo, Estas edificaciones por cuestiones inherentes al uso y a las necesidades se deben tener una adecuación y mejoramiento de espacios, que puedan generar riesgo debido a su edad, o que no sean funcionales por su nivel de desgaste, es preciso señalar que muchos de estas infraestructuras tienen más de 40 - 50 años de construidas y en este periodo requieren de mejoras y el mantenimiento adecuado.

En este sentido, desde el INCIVA y en este caso en sus centros operativos se debe propiciar mediante espacios adecuado, lo anterior teniendo en cuenta la importancia que reviste cada uno de sus centros operativos a nivel de infraestructura cultural, patrimonial, conservación natural e investigativo.

Dicho lo anterior El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA requiere realizar una Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios Fijos EL MANTENIMIENTO LABORATORIO ARQUEOLOGÍA Y BOTÁNICA INCIVA, PRIMER PISO - MUSEO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS NATURALES FEDERICO CARLOS LEHMANN, CALLE 6 # 24 - 80, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, ubicado en la Calle 6 # 24 -80, Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann, Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca; este proyecto se hace con el fin de mejorar las condiciones técnicas del laboratorio de arqueología y botánica del Instituto, toda vez que este no se encuentra en buenas condiciones, ya que se observó en visitas técnicas que hay una zona del laboratorio donde se está filtrando el agua lluvia y está perjudicando los elementos patrimoniales y culturales que están siendo investigados por los profesionales del área correspondiente según sea el caso. De igual forma, es de reiterar que es menester del INCIVA como corporación estatal, la conservación y preservación de la infraestructura civil patrimonial, cultural y de investigación que se encuentra a cargo del Instituto.

En el marco del EJE No 1 PROMOCIÓN DEL TURISMO, EL PATRIMONIO Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA y con el fin de ejecutar el PROYECTO denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO EN ACTIVOS PATRIMONIALES TERRITORIALES, CULTURALES Y NATURALES DE INCIVA 2021-2023 CALI, EL CERRITO, BUGA, CALIMA TULUÁ., se requiere dar cumplimiento a la ACTIVIDAD denominada REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS CINCO ACTIVOS PATRIMONIALES CULTURALES Y NATURALES DEL VALLE DEL CAUCA ADMINISTRADOS POR EL INCIVA, con un alcance tanto en el territorio urbano como el rural para lo cual se requiere realizar una Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios Fijos EL MANTENIMIENTO LABORATORIO ARQUEOLOGÍA Y BOTÁNICA INCIVA, PRIMER PISO - MUSEO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS NATURALES FEDERICO CARLOS LEHMANN, CALLE 6 # 24 - 80, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, con el fin fortalecer los procesos de educación ambiental dentro del contexto de la gestión ambiental participativa en los territorios del Valle del Cauca para proteger, cuidar y preservar la biodiversidad, mitigar los efectos de la deforestación y reducir el deterioro continuo de los ecosistemas. Conforme al acuerdo No 0001 de julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al proyecto “Prestación de Servicios de apropiación de conocimiento de activos patrimoniales territoriales, culturales y naturales de INCIVA 2021 – 2023 Valle del Cauca”. Conforme a la necesidad anteriormente señalada se procede a justificar desde los siguientes diferentes aspectos (Técnico, Jurídico, Económico) la necesidad a satisfacer y la forma de mitigar la necesidad objeto del futuro proceso contractual.

2.1 -Punto de Vista Técnico: Se requiere la Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios Fijos EL MANTENIMIENTO LABORATORIO ARQUEOLOGÍA Y BOTÁNICA INCIVA, PRIMER PISO - MUSEO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS NATURALES FEDERICO CARLOS LEHMANN, CALLE 6 # 24 - 80, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE

DEL CAUCA, las cuales se ajustan a las siguientes especificaciones técnicas y cantidades a realizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
	LOCALIZACIÓN - REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA.	M2	126,00
	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	10,00
2	**ACARREOS Y EQUIPOS**		
	ACARREO MATERIALES 10 PERSONAS	HC	40,00
	MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA	M/D	181,50
3	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
	RASQUETEADA-LAVADA SUPERFICIE	M2	126,00
	DESM. VENTANA EXISTENTE	M2	24,00
	DESMONTE TOMAS EXISTENTES	UND	4,00
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA >=20 KM	M3	7,00
4	**ACABADOS E INSTALACIONES**		
	REPELLO MURO 1:3	M2	80,00
	ESTUCO PLÁSTICO MURO [PASTA]	M2	126,00
	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	126,00
	INSTALACIÓN VENTANA EXISTENTE	M2	24,00
	LIMPIEZA VENTANA EXISTENTE 3M X 2M, INCLUYE LIMPIEZA DE MARCO METÁLICO	UND	4,00
	TOMA BLANCO NORMAL	UND	1,00
	SAL TOMA 120 EMT ZONA HUMEDA	UND	2,00
	SAL TOMA 220 EMT	UND	1,00
	SELLANTE ELASTOMERICO - POLIURETANO	ML	50,00
5	**ASEO**		
	LIMPIEZA GENERAL	M2	126,00

2.2 -Punto de vista Económico: La propuesta debe elaborarse y presentarse por el sistema de precios unitarios fijos.

El proponente deberá presentar propuesta sobre los precios unitarios con IVA incluido de acuerdo a las unidades de costo señalados en el formato respectivo, es decir, para todos los efectos de la evaluación económica, esta se realiza con los valores propuestos para cada unidad de costo, lo cual el INCIVA verificara el valor total de la propuesta.

El proponente que no supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y de cada uno de sus indicadores de la oferta económica, y luego de efectuarse la verificación aritmética, será a quien proceda a verificarse la demás documentación de índole jurídica, financiera y técnica.

El INCIVA al no tener un listado de precios unitarios oficiales propio de la entidad, recurrirá a la utilización de los precios de referencia estipulados por el Decreto Departamental No. 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021, en el cual se establece el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles en el departamento del Valle del Cauca, sin embargo, como estos precios son referencia del año 2.021 y para generar obras competitivas en el sector de la construcción y estar actualizados al contexto del sector en la región y del mercado de la construcción en el país, se actualizaron los valores y/o precios de referencia teniendo en cuenta incrementos por insumos (materiales, mano de obra y equipos) según variaciones económicas presentadas para cada aspectos socioeconómico, de esta forma los incrementos se representan de la siguiente manera: materiales se incrementa en un diez por ciento (10%) esto debido a la inflación que el país tuvo para el año 2022, la mano de obra se incrementó en un diez por ciento (10%) esto debido al incremento del salario mínimo

mensual legal vigente (SMMLV) que el país tuvo para el año 2022 y para los equipos y herramientas se realizó un incremento de cuatro por ciento (4%) toda vez que este fue el incremento que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE estableció como Índice de la Construcción para Carga Pesada (ICCP) para el sector de la construcción para el año 2022.

2.3 -Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA por medio del cual se debe de adelantar el proceso de selección a que se refiere este estudio previo, el cual encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a la mínima cuantía conforme a la Subsección 5 del decreto 1082 del 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece la importancia y la forma de realizar los estudios previos en la presente modalidad de contratación.

El numeral 1o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece que “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Mínima Cuantía” y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, en aplicación de esa regla general, determina la Mínima Cuantía como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

a. **De conformidad:** con el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de “UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) moneda corriente”, a partir del 1o de enero de 2022.

b. **PRESUPUESTO DEL EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA:** El presupuesto de ingresos del para la vigencia presupuestal del **EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, año 2021 de conformidad con lo establecido en la ordenanza No 574 de Noviembre 30 de 2021, expedida por la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, y el Decreto 1-17-1381 del 28 de diciembre de 2021, es la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($10.893.752.470) Dicho monto expresado en salarios mínimos legales mensuales corresponde a 10893,75247 SMLMV.

c. **Proceso de Selección a aplicar:** Teniendo en cuenta que **El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, tiene un presupuesto inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la mínima cuantía será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales. es decir, $28.000.000 En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante Mínima Cuantía,

la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios Fijos EL MANTENIMIENTO LABORATORIO ARQUEOLOGÍA Y BOTÁNICA INCIVA, PRIMER PISO - MUSEO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS NATURALES FEDERICO CARLOS LEHMANN, CALLE 6 # 24 - 80, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

CANTIDADES DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
	LOCALIZACIÓN - REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA.	M2	126,00
	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	10,00
2	**ACARREOS Y EQUIPOS**		
	ACARREO MATERIALES 10 PERSONAS	HC	40,00
	MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA	M/D	181,50
3	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
	RASQUETEADA-LAVADA SUPERFICIE	M2	126,00
	DESM. VENTANA EXISTENTE	M2	24,00
	DESMONTE TOMAS EXISTENTES	UND	4,00
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA >=20 KM	M3	7,00
4	**ACABADOS E INSTALACIONES**		
	REPELLO MURO 1:3	M2	80,00
	ESTUCO PLÁSTICO MURO [PASTA]	M2	126,00
	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	126,00
	INSTALACIÓN VENTANA EXISTENTE	M2	24,00
	LIMPIEZA VENTANA EXISTENTE 3M X 2M, INCLUYE LIMPIEZA DE MARCO METÁLICO	UND	4,00
	TOMA BLANCO NORMAL	UND	1,00
	SAL TOMA 120 EMT ZONA HUMEDA	UND	2,00
	SAL TOMA 220 EMT	UND	1,00
	SELLANTE ELASTOMERICO - POLIURETANO	ML	50,00
5	**ASEO**		
	LIMPIEZA GENERAL	M2	126,00

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar las siguientes actividades de obra: Preliminares, Acarreos y Equipos, Desmontes y Demoliciones, Acabados e Instalaciones, Aseo.
2. Capacitación en los aspectos funcionales de la instrumentación, control y programación de variables de los mantenimientos realizadas. También en aspectos técnicos como el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes.
3. Se le realizarán **Dos (02) mantenimientos** después de la entrega de la obra que serán de la siguiente forma: el primer mantenimiento se hará a los seis (06) meses de haber entregado la obra y el segundo mantenimiento se hará al año de haber entregado la obra.
4. Manual de funciones y mantenimiento técnico.

5. Proveer con las condiciones exigidas de calidad y de seguridad relacionados en la descripción del objeto a contratar.
6. Suscribir en conjunto con el supervisor designado las actas que se requieran para el inicio y liquidación del contrato.
7. Realizar la entrega de las adecuaciones y del contrato.
8. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
9. Las demás conexas y complementarias.

a. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada. 2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico y el pliego de condiciones. 3. Entregar al inicio del contrato los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo. 4. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato. 5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes. 7. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades. 8. Mantener en cada frente de obra profesionales y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso. 9. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra conforme a las especificaciones. 10. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que los ensayos de laboratorio demuestren que no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigidas por las normas de construcción vigentes o las establecidas en las especificaciones del instituto pliego de condiciones o demás documentos técnicos del presente proceso. El desconocimiento del contratista frente a las normas de construcción vigentes o de las especificaciones técnicas de la entidad, no lo relevan de la responsabilidad frente a las obligaciones de adelantar los ensayos y pruebas requeridas para corroborar la calidad de los materiales u obras ejecutadas. 11. Instalar en cada frente de obra la valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregada por INCIVA. 12. Cumplir con las normas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 13. Presentar al interventor informes parciales semanal de avance de obra, en donde s e establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de obra programado, el avance físico de obra ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos. 14. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato. 15. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en original debidamente firmados y una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato. 16. Entregar en medio impreso y digital y en original y una (1) copia de los planos definitivos del proyecto, debidamente firmados. Planos como lo construido. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final. 17. Realizar semanalmente la reunión de comités de obra, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato. 18. Asistir a las reuniones que convoque INCIVA a través de la subgerencia de planeación, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de obra. 19. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 20. Solicitar al interventor con la debida antelación la

aprobación del inicio de cada actividad del contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora de obra. Solo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora este ejecutada a cabalidad y el interventor emita concepto favorable. 21. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

b. Obligaciones generales del contratista:

1. Legalizar las pólizas y amparos exigidos en los documentos del proceso dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato. 2. Suscribir el acta de inicio, junto con el interventor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3. Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. 4. Dar cumplimiento en las fechas establecidas en el presente proceso, a todas y cada una de las obligaciones requeridas en la etapa de pre construcción para el inicio de las obras. 5. Realizar en coordinación con la interventoría y un representante de INCIVA la reunión de socialización del contrato de obra, realizando en el sitio de la convocatoria una presentación relativa al alcance del contrato. 6. Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). 7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente realización de los proyectos. 8. Presentar los informes requeridos por el área interventora y/o la entidad para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago. 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 10. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo. 11. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 12. Cumplir en su integridad con el objeto del contrato. 13. Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual. 14. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La Interventoría deberá certificar el cumplimiento de esta obligación. 15. Informar al interventor, las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o pres entadas durante la ejecución del contrato. 16. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al interventor del contrato. 17. Atender los requerimientos director realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto, siempre informando a INCIVA. 18. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud. 19. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato. 20. Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar resultado de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será de Obra Pública.

6. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato estará ubicado en la Calle 6 # 24 -80, Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann, Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

7. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses y se iniciará desde la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato de obra pública.

8. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000,oo)** pagaderos de la siguiente manera; cuotas parciales según avances de obras ejecutadas y avaladas previamente por interventoría y supervisor del contrato de obra pública hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución de la obra y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que quedará como garantía y los cuales serán cancelados una vez se superen las causales de retención y la obra sea recibida a satisfacción por las partes. El valor de la obra se encuentra amparado en el CDP N° 3100003280 del 14 de Septiembre de 2022. Estos pagos serán cancelados de acuerdo al PAC.

9. **SUPERVISOR:** EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través de quien designe el ordenador del gasto.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de mínima cuantía.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que dispone el procedimiento a seguir conforme a su subsección 5 – mínima cuantía.

11. RUBRO QUE LO COMPONE:

RUBRO: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.

Código UNSPSC: ESTOS CODIGOS SON DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PAGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
22 00 00	22 10 00	22 10 19	Maquinaría y accesorios de construcción de edificios
22 00 00	22 10 00	22 10 20	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
27 00 00	27 11 00	27 11 22	Herramientas de albañilería y concreto
27 00 00	27 11 00	27 11 27	Herramientas mecánicas
30 00 00	30 11 00	30 11 15	Concretos y Morteros
30 00 00	30 11 00	30 11 18	Agregados
31 00 00	31 21 00	31 21 15	Pintura y tapa poros
31 00 00	31 21 00	31 21 16	Aditivos para pinturas
31 00 00	31 21 00	31 21 17	Acabados en general

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39 00 00	39 12 00	39 12 13	Cuadros, registros y maneje para electricidad
39 00 00	39 12 00	39 12 14	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
72 00 00	72 10 00	72 10 15	Servicios de apoyo para la construcción
72 00 00	72 10 00	72 10 29	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
72 00 00	72 10 00	72 10 33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 00 00	72 12 00	72 12 14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72 00 00	72 15 00	72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos
72 00 00	72 15 00	72 15 19	Servicios de albañilería y mampostería
72 00 00	72 15 00	72 15 20	Servicios de pañetado y drywall
72 00 00	72 15 00	72 15 27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 00 00	72 15 00	72 15 40	Servicios de edificios especializados y comercios
73 00 00	73 18 00	73 18 11	Servicios de revestimiento
76 00 00	76 11 00	76 11 15	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76 00 00	76 11 00	76 11 16	Servicios de limpieza de componentes de edificios
81 00 00	81 10 00	81 10 15	Ingeniería civil
95 00 00	95 12 00	95 12 17	Edificios y estructuras públicos

NOTA: LOS PROPONENTES DEBERAN TENER REGISTRADO LOS CODIGOS ARRIBA INDICADOS QUE SE VERIFICARAN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, SON DE CARÁCTER HABILITANTE JURIDICO Y TECNICO.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA por medio del cual se debe de adelantar el proceso de selección a que se refiere este estudio previo, el cual encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a la mínima cuantía conforme a la Subsección 5 del decreto 1082 del 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece la importancia y la forma de realizar los estudios previos en la presente modalidad de contratación.

El numeral 1o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras

disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece que “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Mínima Cuantía” y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, en aplicación de esa regla general, determina la Mínima Cuantía como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

a. **De conformidad:** con el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de “UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) moneda corriente”, a partir del 1o de enero de 2022.

b. **PRESUPUESTO DEL EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA:** El presupuesto de ingresos del para la vigencia presupuestal del **EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, año 2021 de conformidad con lo establecido en la ordenanza No 574 de Noviembre 30 de 2021, expedida por la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, y el Decreto 1-17-1381 del 28 de diciembre de 2021, es la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($10.893.752.470) Dicho monto expresado en salarios mínimos legales mensuales corresponde a 10893,75247 SMLMV.

c. **Proceso de Selección a aplicar:** Teniendo en cuenta que **El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, tiene un presupuesto inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la mínima cuantía será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales. es decir, $28.000.000 En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante Mínima Cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de mínima cuantía.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que dispone el procedimiento a seguir conforme a su subsección 5 – mínima cuantía.

14. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente debe incluir los documentos que se relacionan a continuación, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación o al proponente no necesario para la comparación de la propuesta no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos. La no presentación de estos documentos no es causal de rechazo de la propuesta, si no lo allega, el proponente tiene plazo de

presentarlo dentro den termino establecido en el cronograma del proceso. En caso de no presentarlo la propuesta será rechazada.

CRITERIO	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/ NO HABILITA

1. **REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS**

ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica y su experiencia, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego, también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el INCIVA, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Requisitos Jurídicos generales:

- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.
- Modelo de carta de presentación de la oferta firmada (anexo 1).
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado sobre antecedentes judiciales.
- Libreta militar si el proponente es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

- Deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 2 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica).
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Modelo de carta de presentación de la oferta firmada (anexo 1).
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil no mayor a 30 días.
- Certificación de capacidad jurídica en caso de existir restricciones en el certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente.

- Fotocopia de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.

2. DOCUMENTOS EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

EXPERIENCIA GENERAL

El INCIVA, teniendo en cuenta las características y cuantías del presente proceso de selección de oferentes, así como el estudio del sector realizado por el Instituto, requiere para la ejecución del contrato, que los posibles proponentes cumplan con unas condiciones de experiencia mínima que le garanticen a ella que se encuentra en capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual. Por este motivo para participar en el presente proceso de selección el proponente persona natural o jurídica o plural deberán acreditar e incluir como máximo hasta tres (03) contratos de obras ya sea en **construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de oficinas**, que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV. También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o hay tenido participación, afectado por el porcentaje de participación. Para acreditar dichos contratos los posibles proponentes podrán adjuntar alguno de los siguientes documentos:

d. Copia de los contratos relacionados, en donde se especifiquen las actividades ejecutadas.
e. Copia de las actas de terminación de los contratos relacionados, en donde se especifiquen las actividades ejecutadas.
f. Copia de las actas de liquidación de los contratos relacionados, en donde se especifiquen las actividades ejecutadas.
g. Certificados de experiencia que emita la entidad contratante, en donde se relacione como mínimo datos del contratante, datos del contratista, lugar de ejecución, valor del contrato ejecutado, fecha, plazo y periodo de ejecución y resumen de las actividades ejecutadas

Los contratos deben haberse SUSCRITO, EJECUTADO Y LIQUIDADO, a la fecha de cierre del plazo del proceso y deben estar incluidos dentro de los contratos relacionados como experiencia general.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de verificación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el Caso de Consorcios o uniones Temporales, se calificará la experiencia mínima teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal, por su porcentaje de participación.

15. REQUISITOS PONDERABLES

Evaluación de la Oferta Económica

El OFERENTE presentara el valor de su OFERTA Y RELACIÓN DE DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y PRECIOS EN EL ANEXO No. 1, la cual debe ajustarse en todos los ítems y condiciones técnicas de los términos de la presente invitación, conforme al Anexo Técnico. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos anteriormente mencionados, ésta será RECHAZADA. El oferente en su oferta económica debe incluir análisis de precios unitarios de todas actividades, so pena de ser rechazada su oferta por inexactitud o falta total o parcial de cualquier requisito en él contenido. En el caso en que el oferente omita establecer valor unitario para uno o varios Ítems del cuadro de cantidades, la propuesta será rechazada.

Cada proponente sufragara todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el INCIVA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir, si se llegaren a causar, los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o se acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública. Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26 numeral 6 de la ley 80 de 1993, a cuyo tenor "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario No.1082 de 2015.

El OFERENTE al indicar el valor de su oferta debe presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 1 "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PRECIOS Y OFERTA ECONÓMICA" con la totalidad de los Ítems que lo integran, impreso, consignando la información requerida. El Menor precio estará determinado par el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, que la integrará la sumatoria del valor de cada bien y/o elemento y/o material y/o equipo ofertado. El valor de la OFERTA debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el AIU, para los ítems que la requieran, según los casos de ley y además deberán tener en cuenta todos los impuestos, contribuciones y costos directos o indirectos a que haya lugar. Son de cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, y otros conceptos que genere el contrato, por lo tanto, El INCIVA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo que el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximar al peso más cercano, ya sea por exceso cuando este sea mayor a 0.50 centavos o por defecto cuando este sea menor o igual 0.50 centavos.

La evaluación económica se efectuará al proponente con el MENOR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, verificándole también el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las demás propuestas se podrán verificarán en orden descendente en términos de menor valor de oferta, en aplicación de los Principios de Economía Contractual, y/o Procedimental, Transparencia, Responsabilidad, Eficiencia, y Eficiencia

Serán rechazadas las propuestas en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva. Constituyen causales de rechazo las siguientes

- Cuando la propuesta sea artificialmente baja y el proponente no justifique en la fecha indicada por la entidad el valor por él ofertado.

- Cuando la propuesta presentada sea parcial o incompleta respecto de la totalidad de requerimientos condiciones técnicas de los Ítems establecidas en el anexo técnico 1.

- Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para la presente

contratación.

- No diligenciar o hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el anexo 1 de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.

- Cuando algunos de los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y/o especificaciones técnicas y/o cantidad y/o la descripción y/o la mano de obra no se cuantifique con la normatividad legal vigente y requeridas en los anexos técnicos del Pliegos de Condiciones, conforme a lo reportado por el proponente en el formato del anexo Oferta Económica, descripción, cantidades y precios, anexo de APU`s, Anexo de Descripción del AIU.

- No diligenciar o hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el anexo 1 de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción, cantidad y precio o impida el conocimiento sobre el valor de todos los ítems ofertados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y solicitados como mínimo en el anexo técnico.

- Cuando el oferente supere los porcentajes establecidos por la Entidad para la discriminación del AIU, Administración (30%), Imprevistos (1%), Utilidad (6%) y A.I.U. total. (37%).

Análisis de Precios Unitarios – APU

Los proponentes deberán presentar con su oferta, los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta económica (para cada una de las obras) (ANEXO APU), los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de personal, materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, según el caso, herramientas, maquinarias, equipos, combustible, motoristas, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y de los diseños.

De igual forma, en dichos precios y presupuesto, el proponente deberá incluir todos los costos que le generen la compra, embarques, fletes, transportes, aranceles, bodegajes, impuestos, etc, nacionales y extranjeros de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc, que se requieran para la ejecución del contrato. El Instituto no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios, por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc, que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de ejecutar los trabajos y que fueren necesarios de incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, correrá por cuenta del Proponente; el Instituto no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia, sin perjuicio de las consecuencias que como causal de rechazo de la propuesta contiene este pliego de condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las causales de rechazo durante la etapa de evaluación.

Discriminación y/o cálculo del A.I.U.

Los proponentes deberán presentar con su oferta, los análisis del cálculo del A.I.U., de todos los costos indirectos relacionados con la propuesta económica, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de personal, materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, según el caso, herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, motoristas, transportes y todos los demás gastos inherentes al

cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y de los diseños. De igual forma, en dichos precios y presupuesto el proponente deberá incluir todos los costos que le generen la compra, embarque, fletes, transportes, aranceles, bodegajes, impuestos, etc, nacionales y extranjeros de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc., que se requieran para la ejecución del contrato, el Instituto no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del suministro de papelería y elementos de escritorio escolares del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

El INCIVA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, descripciones, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades, descripciones y las unidades de medida estimados por la entidad
- Que los Análisis de Precios Unitarios cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas.
- Que el oferente no supere los porcentajes establecidos de los costos Indirectos del proyecto - A.I.U., Administración (30%), Imprevistos (1%), Utilidad (6%) y A.I.U. total. (37%).
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Al realizar la evaluación de la propuesta económica, con el ánimo de identificar una oferta artificialmente baja, el INCIVA tendrá como insumos para el análisis, la siguiente información:

· Promedio del valor de las ofertas.
· Mediana del valor las ofertas.
· Desviación estándar del valor de las ofertas.
· Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
· Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
· Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
· Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Además, es de señalar que las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

(i) comparación absoluta;
(ii) y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa el INCIVA contrastara cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas.

El INCIVA adopta la recomendación de la agencia nacional de contratación pública. Colombia Compra Eficiente – respecto a la metodología como sugerencia para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública las garantías, se hace necesario la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual en los siguientes términos:

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI** (Señale con X)	**NO** (Señale con X)
CUMPLIMIENTO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Del recibo a satisfacción del contrato y 6 meses mas	X	
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Termino de duración del contrato y 3 años mas	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Tener en cuenta la nota	Termino de duración del contrato y 4 meses mas	X	

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI** (Señale con X)	**NO** (Señale con X)
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	Termino de duración del contrato y 5 años mas	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas		X

NOTA: Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

GARANTIAS

- ✓ ***DE CUMPLIMIENTO****: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.*

- ✓ ***CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:*** *Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.*

- ✓ ***DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****: Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.*

- ✓ ***DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL****: Por monto equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de vigencia del contrato.*

- ✓ ***DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA****: por una cuantía del 20% del valor definitivo del contrato, por un término de 5 años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra.*

18. **DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

No aplica.

19. **CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDAES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL												
Sector Analizado: Bienes y Servicios												
Acuerdo Comercial			Entidad Estatal Incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación Superios al Valor del Acuerdo Comercial			Excepción Aplicable al Proceso de Contratación			Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial	
Ley Aplicable	APLICABLE		SI	NO	Valor a partir del cual Aplica el Acuerdo	SI	NO	SI	NO	Excepciones	SI	NO
1746 de 2014	ALIANZA PACIFICO	CHILE	X		655.366.000		X		X	No Aplica		X
		PERU	X		655.366.000		X		X	No Aplica		X
1189 de 2008	CHILE		X		643.264.000		X		X	No Aplica		X
1763 de 2015	COSTA RICA		X		1.162.733.000		X		X	No Aplica		X
1372 de 2010	ESTADOS AELC		X		852.074.000		X		X	No Aplica		X
1241 de 2008	TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	X		479.516.050		X		X	No Aplica		X
1669 de 2013	UNION EUROPEA		X		859.752.000		X		X	No Aplica		X
Decisión 439 de 1998	CAN		X		TODAS	X			X	No Aplica	X	

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el acuerdo de la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, el INCIVA dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes que hacen parte de dichos tratados.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación Pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades públicas deberán indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

Se firma en Santiago de Cali, Se firma en Santiago de Cali, a los () días del mes de Septiembre de 2022.

Atentamente,

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirector administrativo y financiero
INCIVA

Proyectó: Andres Romero – Contratista – Profesional de Apoyo Técnico.
Elaboró: Andrea Rojas – Contratista – Profesional de Apoyo Técnico.
Reviso: Cristian Campo Lezama – Profesional de Apoyo Jurídico.
Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

Cuadro de Descripción, Cantidades, Precios y Valor Total de la Oferta

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA	
OBJETO:	MANTENIMIENTO LABORATORIO ARQUEOLOGÍA Y BOTÁNICA INCIVA, PRIMER PISO - MUSEO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS NATURALES FEDERICO CARLOS LEHMANN, CALLE 6 # 24 - 80, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
	LOCALIZACIÓN - REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICO.	M2	126,00		
	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	10,00		
2	**ACARREOS Y EQUIPOS**				
	ACARREO MATERIALES 10 PERSONAS	HC	40,00		
	MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA	M/D	181,50		
3	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
	RASQUETEADA-LAVADA SUPERFICIE	M2	126,00		
	DESM. VENTANA EXISTENTE	M2	24,00		
	DESMONTE TOMAS EXISTENTES	UND	4,00		
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA >=20 KM	M3	7,00		
4	**ACABADOS E INSTALACIONES**				
	REPELLO MURO 1:3	M2	80,00		
	ESTUCO PLÁSTICO MURO [PASTA]	M2	126,00		
	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	126,00		
	INSTALACIÓN VENTANA EXISTENTE	M2	24,00		
	LIMPIEZA VENTANA EXISTENTE 3M X 2M, INCLUYE LIMPIEZA DE MARCO METÁLICO	UND	4,00		
	TOMA BLANCO NORMAL	UND	1,00		
	SAL TOMA 120 EMT ZONA HUMEDA	UND	2,00		
	SAL TOMA 220 EMT	UND	1,00		
	SELLANTE ELASTOMERICO-POLIURETANO	ML	50,00		
5	**ASEO**				
	LIMPIEZA GENERAL	M2	126,00		
	VALOR COSTOS DIRECTOS				
	VALOR COSTOS DIRECTOS				

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACION	30,00%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	6,00%	

TOTAL AIU	**37,00%**	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O PROPONENTE.

ANEXO. A.P.U.

FORMATO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS “APU´s” PARA CADA ITEM

INCIVA			**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**		
OBRA:					
NOMBRE DEL ITEM:			**UNIDAD: ___**		
			No. ITEM: ___		
DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL.
MATERIALES					
				SUBTOTAL MATERIALES	**$**
MANO DE OBRA					
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$**
EQUIPO					
				SUBTOTAL EQUIPO	**$**
	COSTO DIRECTO DEL ITEM				**$**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O PROPONENTE.

ANEXO. DESCRIPCIÒN DEL AIU

INCIVA			**COSTOS ADMINISTRATIVOS**			
OBRA:						
VALOR COSTO DIRECTO				%. ADMIN PRESUPUESTO:		
VALOR COSTO TOTAL				%. ADMIN CALCULADO:		
DURACION OBRA EN MESES						
COSTOS ADMINISTRATIVOS	**VALOR MENSUAL**	**%OCUP**	**Meses Dedic.**	**VALOR PARCIAL**	**% S/Costos DirectosVALOR**	**EN PESOS**
PERSONAL TECNICO Y ADM: (Incl. Prest. Soc.)						
OFICINA, PAPELERIA Y OTROS:		%Utiliz.	Meses			
COSTO OFICINA						
COSTO PAPELERIA, FOTOCOPIAS, ETC.						
OTROS						
LEGALIZACION DEL CONTRATO (Pólizas):	% Requerido	Durac+ (Meses)	% prima			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO						
POLIZA DE MANEJO DE ANTICIPO						
POLIZA DE R. CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
POLIZA DE ESTABILIDAD (Duración en Años)						
POLIZA DE SALARIOS Y P. SOCIALES						
LEGALIZACION DEL CONTRATO (Otros):						
IMPUESTO DE TIMBRE	0,00%					
PUBLICACION						
DESCUENTOS SOBRE EL CONTRATO:	%	Vr. Ttl Contrato				
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%					
Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $69.962.363)	1%					
Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 129.729.848)	1%					
Pro - Univalle – EV	2%					
Pro - Hospital – EH	1%					
ADMINISTRACION:						
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					**%**	**$**
UTILIDAD:						
UTILIDAD ESTIMADA POR EL PROPONENTE					**%**	**$**
COSTO TOTAL DEL AU					**%**	**$**

NOTA: El oferente deberá incluir todos los costos requeridos en el pliego que soportan el A.I.U. el presente anexo es de referencia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O PROPONENTE.